



Valga para el Requiezo de S. M. la Sra. Dña. Francisca 21º

Haciendo

Para Villa de Alcañiz en el año y Censo de Mil y Cuatrocientos treinta y tres. Seu-
nidos precios estaban los señores de su Ayuntamiento plenos Dixeran. Que por el año de
trecey cuatro el Voluntario oficial de la Provincia del dia 13 del mes de Febrero 1833, en el qual inser-
ta con su S. E. el Sr. Gobernador, el dho decreto expedido por S. M. la Reyna Gobernadora
que dice que, en diez del mismo, comprendiente seis artículos, mandando en el dho que
los propietarios de Comercio que acudan ante el juzgado en la Plaza C.º del decreto de 2.º de
Febrero devieran remitir los recibos de las Chancillerías y Audiencias se remitieran pr.
este año a los Intendentes para su aprobación por las Juntas de Caja: previniendo
en su Conveniencia dho. Sr. que si se hubieren ya remitido las propuestas y testimonio
de dho. Oficio del territorio devien dirigirle sus señas por duplicado, remitiéndole
en la menor demora. Tales oficios serán de todo Alcaldazón. Que por el Correo
mas proximo se remitan a dho. Sr. quales propuestas y las q. se habrían al dho.
Acuerdo por conducto del Alcalde mayor de Alcañiz, con testigo duplicado del acto,
y certificación de los deudores los propietarios, con el correspondiente oficio a los
fines que S. M. mandados remitándole acuerdos por diligencias. Escribanas de
dho. S. S. los que parecen dignos —

*Andrés María Z. Carmona Francisco Palomar Por qual lo pone
José Alemán*



*Línea de documentos
de propietarios y oficiales*

Con tal veintiún y cinco del mismo mes se ha formado la propuesta de Comercio para el año
Vigente compuesta del año de seis de octubre ultimo q. dho en este libro se guardan con
atento el formulario comunicado, Certif. del dho. deudor q. propietario es,
y test. duplicado literal de dho. acto todo en papel del sello 4º: con oficio del dho.
Pueblo, queda todo en pliego cerrado para su remesa por el Correo certificado: doy fe.

